



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
31009
(NAYZARRA)

**2016KO EKAINAREN 30EAN
OLAZTIKO BATZARRAK
EGINDADAKO OHIKO
OSOKO BILKURAREN
AKTA.**

**ACTA DE LA SESION
PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE
OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA
30 DE JUNIO DE 2016.**

Bertaratuak /Asistentes:

D. Ibai Barandiaran Albiztur, jn.	(EH-BILDU)
D. Mikel Azkargorta Boal, jn	(EH-BILDU)
D. Egoitz Aldaz Osinaga, jn	(EH-BILDU)
D. Rafael Vizuite Pajares, jn	(EH-BILDU)
D. José María Acerete Sánchez, jn	(PSN-PSOE)
D. Javier Fernández Brizuela, jn.	(UPN)
D. Jorge Esparza Garrido, jn.	(UPN)

Ez bertaratuak /No asisten:

D ^a . Gurutze Rodríguez Armendariz, and.	(EH-BILDU)
---	--------------

Idazkaria /Secretaria:

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztina

2016ko Ekainaren 30ean, 20:00etan, Olaztioko Udaletxearen Batzar Aretoan, Udalak Ohiko Osoko Bilkurara arauzko moduan deitu, eta lehenengo deian osatu da, Ibai Barandiaran Albiztur jna. Ordezko-Alkatea mahaiburu dela eta Udaleko Idazkariaren laguntzarekin, honako zinegotzi hauek bertaratuak,

Idazkariak jakinarazi du legeak eskatzen duen quoruma betetzen dela bilera egiteko. Ordezko Alkate Jaunak bilkura hasitzat eman du eta Gai Zerrendan dauden gaiak lantzeari ekin zaio.

En Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20,00 horas del día 30 de junio de 2016, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Sustituto, D. Ibai Barandiaran Albiztur, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren los/as concejales, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

La secretaria informa que existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida. Abierto el acto por el Sr. Alcalde Sustituto, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día.



1º AURREKO AZKEN AKTEN ONARPENA / APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Se prescinde de la lectura de las actas de la sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2016 y extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2016.

Los Señores Concejales disponen de copia de las mismas entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, el Presidente pregunta a los/as asistentes si desean realizar alguna observación a las Actas.

No se realizan observaciones.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (*ROFRJEL*), por la Presidencia, en virtud de lo anterior,

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de todos los concejales,

ERABAKITZEN DUTE: ACUERDAN:

Lehena/ Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2016 y extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2016.

Bigarrena/ Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Hirugarrena/Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º.- ALKATETZA EBAZPENEN BERRI EMAN: 2016/05/24eko, 163etik 2016/05/27ko 166era. Baita, Bigarren Alkateordearen 2016/05/30eko, 01etik 2016/06/23ko 32ra.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA del nº163 de fecha 24/05/2016 hasta el nº 166 de fecha 27/05/2016. También las Resoluciones del Segundo de Alcalde desde la nº 01 de fecha 30/05/2015 a la nº 32 de 23/06/2015.

El Sr. Alcalde Sustituto da cuenta al resto de los/as miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la fecha 24 de mayo al 27 de mayo de 2016.

Así como, dar cuenta de las Resolución del Segundo de Teniente de Alcalde (Alcalde Sustituto) desde el día 30 de mayo de 2016 hasta el día 23 de junio de 2016.

ZK/Nº	DATA/FECHA	INTERESATUA/INTERASADO	GAIA/TEMA
163	24/05/2016	EHNE	Autorizando uso de la sala de de la casa de cultura. Kultur etxeke gela baten erabilera baimenduz
164	24/05/2016	ABDELLAH EL OGD CHETTAT	Incoando expediente baja de oficio Erroldan ofiziozko bajaren espediente hasiz
165	25/05/2016	FERNANDO GANUZA FERNANDEZ	Licencia de obras para reforma de muro existente Lan baimena pareta berritzeko
166	27/05/2016	ALKATETZA	Delegacion de funciones de Alcaldía en Segundo Teniente Alcalde Alkatetzaren funtzioen eskuordetzea Bigarren Alkate Ordean
BIGARREN ALKATE ORDEAREN EBAZPENAK			
1	30/05/2016	TAN	Aprobando escrito de alegaciones y remitiendo expediente de RA 16-01213 16-01213 helegitean txostena onartuz eta dokumentazioa bidaliz
2	30/05/2016	OLAZTIKO UDALA	Contratación servicio de asesoramiento para ponencia de valoración Balorazio txostenean aholkularitza zerbitzuaren kontratazioa
3	30/05/2016	OLAZTIKO UDALA	Ayudas por prestaciones sanitarias al personal ejercicio 2015 Osasun prestazioei dagokien dirulaguntza
4	01/06/2016	MARIASUN IMAZ GALBETE	Toma de conocimiento de inicio de obras para sustitución carpintería exterior Leihoak aldatzeko lanen berri hartzen
5	01/06/2016	OLAZTIKO UDALA	Inicio expte contratación monitores Udan Euskaraz Udaz Euskarazeko begiraleen kontratazioaren espedientea abiatuz
6	02/06/2016	AYUNTAMIENTO DE ZIORDIA	Cediendo material solicitado Eskatutako materiala utziz
7	02/06/2016	AYUNTAMIENTO DE ETXARRI ARANATZ	Cediendo uso sala de casa de cultura Kultur etxeke erabilpena baimenduz
8	02/06/2016	DOMINGO BADOS ESKOLA	Cediendo uso de sala casa de cultura Kultur etxeke erabilpena baimenduz
9	02/06/2016	MAISUENEA GAZTETXEA	Autorizando uso de plaza San Miguel San Miguel plaza erabiltzea baimendu
10	02/06/2016	APYMA DOMINGO BADOS	Cediendo uso de material solicitado Eskatutako materiala utziz
11	06/06/2016	ASOC. JUBILADOS Y PENSIONISTAS KAMIOGAINA	Reconocimiento/pago subvención 2016 2016ko dirulaguntza aitortu/ordaindu



**AYUNTAMIENTO
DE
OLAZTEGUI**
31009
(NAVARRA)

12	06/06/2016	GIROA S.A.	Cancelación de aval Abala bueltatuz
13	07/06/2016	MANUEL AZKARGORTA AGIRRE	Toma de conocimiento de inicio obras de reforma interior de vivienda Etxebizitzaren barrualdea berritzeko lanen berri hartzen.
14	07/06/2016	ANGEL MARIA MARTIN MARTIN	Licencia de actividad inocua y de obras Jarduera eta lan baimena
15	07/06/2016	JUANA GALBETE USATORRE	Toma de conocimiento para obras de reforma de bajera Bajera berritzeko lanen berri hartzen.
16	07/06/2016	GAS NAVARRA, S.A.	Lic. obras. acometida gas en C/ Mayor 35 Lan baimena gas-hargunea sortzeko Nagusiko 35
17	07/06/2016	OLAZTIKO UDALA	Inicio de expediente para adjudicación de aprovechamientos comunales Aprobetxamendu komunalen adjudikazioarako espediente hasiera
18	07/06/2016	FERNANDO GANUZA FERNANDEZ	Liquidación definitiva del ICIO EIHOZren behin betiko likidazioa
19	10/06/2016	OLAZTIKO UDALA	Devoluciones del impuesto de circulación por baja definitiva de vehículos Zirkulazio zergaren itzulketa eskaerak ibilgailuen bajak direla eta
20	10/06/2016	JUAN JOSE GURMINDO AGUIRRE	Exención impuesto maquinaria agrícola Nekazaritza makineriari zerga salbuespena onartzea
21	10/06/2016	BARRANKA TXIRRINDULARI TALDEA	Autorizando la celebración de XXI Travesía de BTT Altsasu XXI Travesía BTT Altsasu froga baimend
22	10/06/2016	CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS	Iniciar expediente de orden de ejecución Gauzatze aginduaren espediente hasiz
23	16/06/2016	ALBERTO AGUIRRE GOROSPE	Desestimando Recurso de Reposición Berraztertzeko errekurtoa gaitzetsiz
24	16/06/2016	RAUL RUBIO VILARIÑO	Liquidación definitiva del ICIO EIHOZren behin betiko likidazioa
25	16/06/2016	OLAZTIKO UDALA	Contrato de suministro para adquisición de máquina segadora Sega-makina batez hornitzeko kontratua
26	21/06/2016	MARIA JOSE ORAA EZQUER	Licencia obras legalización de obras Egindako obrak legeztatu. lan baimena
27	22/06/2016	CATALIN CHIRILA AVRAM	Baja en la plaza nº 18 del aparcamiento de camiones Udal aparkalekuko 18. plaza baja eman
28	22/06/2016	JON ZUFIAURRE LASA	Cediendo material solicitado Eskatutako materiala utziz
29	22/06/2016	TAN	Aprobando escrito de alegaciones y remitiendo expediente de RA 16-1375 16-1375 helegitean txostena onartuz eta dokumentazioa bidaliz

30	22/06/2016	M. ANGEL JIMENEZ JIMENEZ	Compensar saldos deudores/ acreedores Saldo zordun eta hartzekodunen konpentsazioa
31	23/06/2016	CLUB CICLISTA BURUNDA	Autorizando celebración de prueba ciclista prevista el día 23/06/2016 2106/07/23an burutuko den txirrindularitza proba baimenduz
32	23/06/2016	OLAZTIKO UDALA	Contratación de monitorado para campaña Udan Euskaraz Udan euskarazeko begiraleak kontratatu

Los Sres. miembros de la Corporación se dan por enterados.

**3º.- JORGE ESPARZA GARRIDO JAUNAK, OLAZTIKO UDALEKO UPNKO
ZINEGOTZIAK KARGUAZ JABETU**

**TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE UPN EN EL
AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA DE D. JORGE ESPARZA
GARRIDO.**

Vista la credencial expedida a favor del concejal D. JORGE ESPARZA GARRIDO por parte de la Junta Electoral Central con fecha 6 de Junio de 2016, siendo concejal del partido Unión del Pueblo Navarro en este Ayuntamiento. Comprobada la misma, así como, adelantada copia para conocimiento del interesado por correo electrónico con fecha 13/06/2016 y notificada fehacientemente al edil con fecha 30/06/2016.

Habiéndose cumplimentado previamente el preceptivo trámite de las Declaraciones relativas a causas de posible incompatibilidad y actividades, así como, presentada Declaración de sus bienes patrimoniales para su inclusión en el Registro de Intereses de este Ayuntamiento.

Se procede seguidamente a prestar o juramento promesa de acatar la Constitución conforme lo preceptuado en el artículo 108.6 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, para la toma de posesión del cargo de Concejal de D. Jorge Esparza Garrido.

Toma la palabra el Sr. Esparza:

“Yo prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Olazagutia con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

En consecuencia, de declara concejal de Olazti/Olazagutia, perteneciendo al grupo municipal de Unión del Pueblo Navarro (UPN).

Se interesa, así mismo, remitir este acuerdo a la Junta Electoral Central, a la Federación Navarra de Municipios y Concejales, y al Departamento de Administración Local, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
31009
(NAVARRA)

4º.- ESKAERA NAFARROAKO GOBERNUARI SATRUSTEGIKO MIKORENEAN HIRUGARREN ADINEKOENTZAT EGOITZA ERAIKI ETA KUDEATZEKO. CEDERNA-GARALURREN PROPOSAMENARI ATXIKIMENDUA

SOLICITUD AL GOBIERNO DE NAVARRA PARA QUE CONSTRUYA Y GESTIONE UNA RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD EN SAKANA, EN LA CASA MIKORENA DE SATRUSTEGI. ADHESIÓN A PROPUESTA DE CEDERNA-GARALUR.

Vista la propuesta presentada a través de Cederna-Garalur para solicitar al Gobierno de Navarra la construcción y gestión de una residencia para la Tercera Edad para hacer frente a la demanda existente en Sakana, habilitando la casa Mikorena situada en Satrustegi y que es propiedad del propio Gobierno.

Considerando el Dictamen favorable de la Comisión de Acción social, Igualdad y Juventud de este Ayuntamiento celebrada el día 20 de junio de 2016.

Con el voto favorable de todos los concejales asistentes, en consecuencia por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de Navarra que construya y gestione una residencia para la Tercera Edad, de carácter público, en la casa Mikorena de Satrustegi, por considerarlo de carácter estratégico para dar respuesta a la demanda existente en Sakana en plazas residenciales.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Cederna Garalur y al Gobierno de Navarra para su efectividad.

5º.- ETXARRI ARANATZEKO ENNECO PROIEKTUA GAUZATU DADIN NAFARROA BIZIRIK FUNDAZIOAREKIN ELKARLANERAKO HITZARMENA ONARTU.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN NAFARROA BIZIRIK PARA EL PROYECTO ENNECO EN ETXARRI ARANATZ.

Examinado el contenido del borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia y la Fundación Nafarroa Bizirik, con CIF G71108070, para contribuir en el Proyecto Enneco, que es un proyecto cultural materializado en un Centro Interpretativo ubicado en el robledal “Besokopale” de Etxarri Aranatz.

En este sentido, se solicita la colaboración para tres años, de 2016 a 2018, con la aportación anual de 1.200 euros para cada ejercicio.

Considerando el Dictamen favorable de la Comisión de Acción social, Igualdad y Juventud de este Ayuntamiento celebrada el día 20 de junio de 2016.



Visto el contenido de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2016 y en particular la aplicación de gasto nº1.3340489001, denominada “Aportación Enneco. La memoria del roble” y dotada con cantidad suficiente para este año, si bien, se deberá proceder a su inclusión en los siguientes ejercicios señalados.

Vista la normativa al respecto, en concreto, la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D. Ibai Barandiaran Albiztur, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Egoitz Aldaz Osinaga y D. Rafael Vizuet Pajares, y con el voto en contra de los concejales, D. José María Acerete Sánchez, D. Javier Fernández Brizuela y D. Jorge Esparza Garrido,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y la Fundación Nafarroa Bizirik para contribuir al Proyecto Enneco, que debidamente diligenciado se une al expediente de la razón.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Sustituto, D. Ibai Barandiaran Albiztur para suscribir el convenio de colaboración objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Determinar que la vigencia del presente Convenio será por tres años. Así mismo, contribuir económicamente a la actividad de la Fundación con la cantidad de 1.200 Euros por cada uno de los Ejercicios, siendo la aportación del presente año contra la aplicación de gasto nº 1.3340489001, denominada “Aportación Enneco. La memoria del roble” con importe adecuado y suficiente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Nafarroa Bizirik.

6.- “ETA JAIETAN...ZER? FESTETAN BERDINTASUNAREN ALDEKO UDALAK” KANPAINARI ATXIKIMENDUA.

ADHESIÓN A LA CAMPAÑA ¿Y EN FIESTAS...QUÉ? AYUNTAMIENTOS POR LA IGUALDAD EN FIESTAS.

Vista la puesta en marcha, a través del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua (INAI/NBI) de una campaña denominada “Y en fiestas...¿qué?/ Eta jaietan...Zer?”, que prestará especial atención a la sensibilización sobre las situaciones de acoso y agresiones sexuales en el ámbito festivo, y con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía en torno a la idea de que las fiestas patronales tienen que ser disfrutadas en condiciones de igualdad y de respeto entre hombres y mujeres.

Este año se propone la inclusión en el programa de fiestas del logo de la campaña, siendo la imagen de una mano en color rojo que simboliza “El no sigue siendo No/ Ezatza beti da ezetz”.



Visto el Informe emitido por la Coordinadora de cultura y monitora de ludoteca municipal con fecha 2 de junio de 2016.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, a la Campaña “*Y en fiestas...¿qué?/ Eta jaietan...Zer?*”, *Ayuntamientos por la igualdad en Fiestas*, a propuesta del Instituto Navarro para la Igualdad (INAI).

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

7º.- FESTETAKO EGITARAUAN INMIGRAZIOAREN INGURUKO SENSIBILIZAZIOARI BURUZKO LOGOA BARNERATU, SAKANAKO MANKOMUNITATEAK PROPOSATURIK

INCLUSIÓN DE LOGOTIPO DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE INMIGRACIÓN EN EL PROGRAMA DE FIESTAS DE OLAZTI, A PROPUESTA DE LA MANCOMUNIDAD DE SAKANA.

Vista la propuesta realizada por el Servicio de Inmigración de la Mancomunidad de Sakana para la inclusión del logotipo de sensibilización sobre la inmigración, con el lema “*Aniztasuna, Berdintasuna, Errespetua, Diskriminario eza*”, para su inclusión en el programa de Fiestas patronales de Olazti/Olazagutia en el año 2016.

Visto el Informe emitido por la Coordinadora de Cultura y monitora de ludoteca municipal con fecha 27 de junio de 2016.

Toma la palabra el Sr. Fernández para decir que le parece correcto que se ponga un lema a favor de la sensibilización sobre la inmigración, pero pregunta si el Servicio de la Mancomunidad de Sakana sabe cuántos inmigrantes hay en Sakana y si saben cuántos de esos inmigrantes hablan euskera, por que no entiende cómo una campaña para la sensibilización sólo es en euskera. Considera que con la campaña sólo en euskera estamos discriminando a esos inmigrantes.

Responde el Sr. Barandiaran que la campaña no sólo va dirigida a las personas inmigrantes.

El Sr. Fernández dice que el Servicio de Inmigración estará dirigido a los inmigrantes, y que difícilmente éstos podrán entender el logotipo escrito sólo en euskera. Por tanto, solicita que, si bien no se podrá poner en todos los idiomas; árabe, francés, inglés...se pida autorización a la Mancomunidad de Sakana, para que lo podamos poner en dos idiomas por lo menos, sean cuales sean.

Toma la palabra el Sr. Esparza para decir que en varios idiomas llegaría más a la ciudadanía, como también está el programa de fiestas.

El Sr. Barandiaran dice que se hará para el año siguiente.



El Sr. Azkargorta responde que la campaña no va dirigida tanto a la población inmigrante sino a la de aquí.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D. Ibai Barandiaran Albiztur, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Egoitz Aldaz Osinaga y D. Rafael Vizueté Pajares, y con la abstención de los concejales D. José María Acerete Sánchez, D. Javier Fernández Brizuela y D. Jorge Esparza Garrido,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la inclusión del logotipo “*Aniztasuna, Berdintasuna, Errespetua, Diskriminario eza*” en el programa de Fiestas patronales de Olazti/Olazagutia, así como, en la cartelería, a propuesta del Servicio de Inmigración de la Mancomunidad de Sakana.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

8º.- AITORPENA, SEXU ANIZTASUNA ETA NORTASUNAREN ALDEKOA.

DECLARACIÓN A FAVOR DE LA DIVERSIDAD Y LA IDENTIDAD SEXUAL.

El concejal D. Mikel Azkargorta da lectura al texto íntegro de la Moción presentada, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Declaración en favor de la diversidad y la identidad sexual

El 28 de junio, las calles del mundo entero, y también las de Euskal Herria, se vestirán de color y reivindicación, una vez más, para visibilizar la lucha de décadas del colectivo LGTBI. En 2016 se van a cumplir 47 años de la revuelta de Stonewall (Nueva York). Se trata de un día muy especial dentro del movimiento de liberación sexual, que supuso un antes y un después en la lucha contra la represión ejercida por las instituciones políticas, policiales y religiosas contra lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales.

A pesar de que las movilizaciones de entonces impulsaron la organización en favor de la libertad sexual y supusieron un fortalecimiento para seguir trabajando, 47 años después las situaciones de discriminación no han terminado aún. Es más, en algunos casos se han unido a otras situaciones de discriminación, dejando en grave situación de exclusión a lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales. En consecuencia, a las discriminaciones provocadas por el capitalismo se les han unido las exclusiones propias del modelo machista y patriarcal, poniendo en grave riesgo el bienestar de todas las personas y especialmente el de las personas del colectivo LGTBI.

Vivimos casos de todo tipo en Euskal Herria, reflejo de la actual situación: inmigrantes no heterosexuales; mujeres lesbianas que viven en la pobreza; personas negras y transexuales; personas que no se integran en el modelo de vida basado en la familia nuclear; personas con identidades que carecen de género, etc.. Todas estas personas son discriminadas por diferentes razones, tanto socioeconómicas como de género.



De hecho, los ataques por homofobia, lesbofobia y transfobia continúan siendo aún algo habitual en Hego Euskal Herria: ataques tanto físicos como verbales en la calle, la catalogación de los nombres según el género por parte de Euskaltzaindia, imposición de un único modelo familiar, libros y contenido multimedia sexistas, etc.

Observando la situación internacional, cada vez son más los países que han aprobado legislaciones de diverso tipo en contra de la libertad sexual, aún cuando eso resulte contrario a los derechos humanos.

Por eso queremos reivindicar una conciencia basada en la solidaridad, que permita modificar las actitudes y eliminar los prejuicios, las fobias y los odios hacia el colectivo LGTBI, llevando a cabo las reformas sociales y legales imprescindibles en todos los ámbitos: en la educación, en la salud, en los medios de comunicación o en las libertades ciudadanas. Para eso, será imprescindible impulsar políticas de empoderamiento en diversos sectores sociales.

Por todo ello, las políticas institucionales deben ir encaminadas a proteger los derechos políticos, ideológicos y civiles de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, como parte del derecho básico a la libertad.

Asimismo, dicha política debe mantener una actitud de condena y denuncia contra todos esos ataques, acosos o actos represivos, utilizando todos los recursos a su alcance para que hechos así no se repitan, a fin de elaborar un protocolo de prevención, detección, asistencia y ayuda.

En la vía de la construcción de un pueblo libre compuesto por personas libres, el AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA llama a apoyar las movilizaciones que se organizarán en los diferentes pueblos y ciudades de Euskal Herria.

En Olazti/Olazagutia a 30 de junio de 2016”

Toma la palabra el Sr. Fernández para decir que desde UPN están a favor de la igualdad, pero no están de acuerdo con mezclar política y diversidad. No entiende por qué se mezcla el término de Euskal Herria en este tema. No comparte estos términos ya que ningún organismo oficial lo reconoce. En lo demás está de acuerdo, esto es, en la identidad, por lo que se van a abstener.

Toma la palabra el Sr. Acerete para decir que se ratifica en las palabras del Sr. Fernández.

Toma la palabra el Sr. Esparza para decir que hay algunos términos que se deberían evitar, ya que les van a distanciar y que es más importante estar unidos en temas sectoriales como educación, etc.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D. Ibai Barandiaran Albiztur, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Egoitz Aldaz Osinaga y D. Rafael Vizueté Pajares, y con la abstención de los concejales D. José María Acerete Sánchez, D. Javier Fernández Brizuela y D. Jorge Esparza Garrido,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar esta Declaración.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

9.- EBAZPEN BERRETZEA, 2016KO SANTA ANA FESTETAKO KARTEL LEHIAKETAREN OINARRIAK ONARTUZ.

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL CONCURSO DE CARTELES DE FIESTAS DE SANTA ANA 2016

.- Contenido de la Resolución nº146/2016, de fecha 16 de mayo:

ALKATEAREN EBAZPENA

ZK: 146/2016

Olaztin, 2016ko maiatzaren 16an

Alkatea: Gurutze Rodríguez Armendariz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº: 146/2016

En Olazagutia, a 16 de mayo de 2016

Alcaldesa: Gurutze Rodríguez Armendariz

Gaia: 2016ko SANTA ANA FESTETAKO KARTEL LEHIAKETA: OINARRIAK ONARTZEA.

Asunto: APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO DE CARTELES DE FIESTAS DE SANTA ANA 2016.

Visto el Informe presentado por la Coordinadora de Cultura del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía, en relación con la organización del Concurso de Carteles de Fiestas “SANTA ANA 2016” y las Bases del Concurso.

Considerando que este Órgano es competente para resolver el expediente que se examina, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases del Concurso de Carteles de Fiestas “SANTA ANA 2016”, que a continuación se detallan:

OINARRIAK

2016ko SANTA ANA FESTETAKO KARTEL LEHIAKETA: OINARRIAK

1.- Lehiaketa honen helburua da 2016ko Santa Ana festak iragarriko dituen Kartela aukeratzea da.

2.- Lehiaketara aurkezten diren lanetan jorrotutako gaiak lotura zuzena izango dute Olatzagutiko festekin.

3.- Kartela A-3 formatuan aurkeztuko da, eta bertan testu hau agertu beharko da:

BASES

BASES PARA EL CONCURSO DE CARTELES de FIESTAS “SANTA ANA 2016”

1.- El presente concurso tiene por objeto la elección del cartel anunciador de las Fiestas de Santa Ana 2016.

2.- El concurso se ajustará a temas relacionados con las Fiestas patronales de Olazti/Olazagutia.

3.- El cartel se presentará en formato A-3 y llevará el siguiente texto:

Santa Ana 2016. Olazti.
Uztailaren 23tik 26ra

Santa Ana 2016. Olazti.
Del 23 al 26 de julio

4.- Hiru maila ezarri dira:

- 11 urte bitartekoak (2005. urtean jaiotakoak barne)
- 12 eta 14 urte bitartekoak (2004-2002 urte bitartean jaiotako haurrak, biak barne)
- 15 urtetik aurrerakoak (2001. urtean eta aurreko urteetan jaiotakoak).

5.- Materiala eta teknika libreak izango dira. Lana originala eta argitaratu gabea izango da, eta egile bakoitzak lan bakarra aurkeztu ahal izango du.

6.- Lanak udaietxean aurkeztu beharko dira bulego orduetan (10:00etatik 14:00etara). Lanak aurkezteko epea ekainaren 20an amaituko da, 14:00etan.

7.- Lanak sinatu gabe aurkeztu beharko dira, eta atzeko aldean lelo bat agertu beharko da. Honekin batera, kartazal itxi batean egilearen datu pertsonalak (izen-abizenak, jaioteguna, helbidea eta telefonoa) emango dira, eta kartazalaren gainean kartelaren "leloa" eta egilearen jaiotako urtea jarri beharko dira.

8.- Lehiaketara aurkeztutako lanak galdu edo hondatzen badira, ez da antolatzaileen ardura izango.

9.- Behin lehiaketa amaitu ondoren, partehartzaileek hilabeteko epea izango dute saritutako izan ez diren lanak jasotzeko. Behin epe hori amaituta, egileek lanak erretiratzeko ez badituzte, lanak jasotzeari uko egin diotela ulertuko da; hortaz, antolatzaileek askatasun osoz erabili ahal izango dituzte lan horiek. Gainera, egileek ez dute erreklamaziorik egiteko edo kalte-ordainik jasotzeko eskubiderik izango.

10.-Olatzagutiko Udalak eskubidea du aukeratutako karteletan udal armarría jartzeko eta egokia iruditzen zaion edozeiri ilcur, berak nahi duen lekuan.

4.- Se establecen tres categorías:

- Hasta 11 años (personas nacidas en 2005 y años posteriores).
- De 12 a 14 años (personas nacidas entre los años 2004-2002, ambos incluidos)
- A partir de 15 años (personas nacidas en 2001 y años anteriores).

5.- Se podrá utilizar cualquier material y técnica. La obra será original e inédita con un máximo de una obra por participante.

6.- Los trabajos se presentarán en el Ayuntamiento en horario de oficina (de 10:00 a 14:00h), finalizando el plazo el 20 de junio a las 14:00h.

7.- Los carteles se presentarán sin firma y bajo un lema de libre elección que figurará escrito en la parte trasera del cartel. Junto al cartel deberá entregarse un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema del cartel y el año de nacimiento de la persona autora. En su interior deberán constar el nombre, apellidos, año de nacimiento, dirección y teléfono.

8.- La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al concurso.

9.- Una vez finalizado el concurso, las personas participantes dispondrán de un mes para retirar los trabajos no seleccionados. Si transcurrido este plazo no se recogiesen se entenderá que se renuncia a los mismos y el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

10.- El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia se reserva la facultad de insertar el escudo municipal y cualquier emblema que considere oportuno, así como sus emplazamientos en los carteles seleccionados.



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
31809
(NAVARRA)

11.- *Kultura eta Festak Lan taldeko kideek osatuko dute epaimahaia.*

12.- *Mailako sari bana emango da, eta sariak hutsik gera litezke, epaimahiak hala jritiz gero.*

- 11 urte bitartekoak: 50€
- 12 eta 14 urte bitartekoak: 100 €
- 15 urtetik gorakoak: 150€

Saria jasotzeko, irabazleek Olaztiko Udalarekin dituzten betebeharrak fiskalak eguneratuta izan beharko dituzte.

13.- *Olaztiko Udalak kartel sarituen nahi adina erreproduzio litografiko edo bestelakoak egin ahal izango ditu, nonahi erabiltzeko, eta egileek ez dute inolako erreklamaziorik egiterik izango.*

14.- *Izaera Pertsonaleko Datuak Babesteari buruzko 1999ko abenduaren 13ko Lege Organikoan ezarritakoaren arabera, jakinarazten da jasotako datuak udal titulartasuna duen fitxategi automatizatu batean sartuko direla, helburuaren arabera. Halaber, jakinarazten da aukera dagoela datu horietara heltzeko, zuzentzeko, aurka egiteko eta ezeztatzeko, Olaztiko Gartzia Ximenez plazan kokatuta dagoen Udal Erregistro Orokorrera jota.*

15.- *Lehiaketan parte hartzeak oharri hauek onartzea eta epaimahaiaren erabakiekin ados gotea dakar berarekin.*

SEGUNDO.- *Proceder a la Ratificación por el Pleno del Ayuntamiento del contenido de la presente Resolución.*

Eta honela ematen dut, jakin dezazun eta ondorioetarako, aldi berean adierazten dizut ebazpen honen aurka ondoko errekurtsioetarako bat paratzeko aukera duzula:

BERRAZTERTZEKO errekurtsioa, egintza agindu duen organoari berari zuzendua, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita **HILABETEKO** epean.

11.- *El jurado estará compuesto por las personas integrantes del Grupo de Trabajo de Cultura y Festejos.*

12.- *Se establece un premio por categoría pudiendo quedar desierto si el jurado lo estima oportuno.*

- Hasta 11 años: 50€
- De 12 a 14 años: 100€
- A partir de 15 años: 150€

Para recibir el premio las personas ganadoras deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia

13.- *Con los carteles premiados el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia podrá efectuar en todo momento cuantas reproducciones litográficas o de otro tipo precise para su libre uso sin que las personas autoras puedan efectuar reclamación alguna.*

14.- *A tenor de lo expuesto en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se declara que los datos que se recaban serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, con la finalidad de gestionar el concurso, así como ser informado de otras actividades que pudieran resultar de su interés. Así mismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento, sito en Pz. Garcia Ximenez de Olazti”*

15- *La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.*

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

Recurso de REPOSICION: ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA**
31009
(NAVARRA)

ADMINISTRATIOAREKIKO errekurtsua, administratioarekiko Jurisdikzioaren organo eskudinari zuzendua, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita BI HILABETEKO epean.
GORA JOTZEKO errekurtsua, Nafarroako Administrazio Auzitegiari zuzendua, ebazpen hau jakinarazten den egunetik hasita hurrengo HILABETEAREN epean.

Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien, Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.”

Toma la palabra el Sr. Fernández para preguntar al Sr. Vizuite si este asunto no debería haber pasado por la Comisión de Fiestas previamente. Y que aún estamos a tiempo.

El Sr. Azkargorta responde que se ha ido retrasando la Comisión.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los concejales asistentes,

SE ACUERDA,

.- Ratificar la Resolución de Alcaldía número 146/2016 de fecha 16 de mayo.

10º.- OLAZTIKO PINTURA AZKARREKO IX. LEHIAKETAREN OINARRIEN ONARTZEN DITUEN EBAZPENA BERRETZEA

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL IX CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA DE OLAZTI/OLAZAGUTIA.

.- Contenido de la Resolución nº151/2016, de fecha 16 de mayo:

ALKATEAREN EBAZPENA
ZK: 151/2016
Olaztin, 2016ko maiatzaren 16an
Alkatea: Gurutze Rodríguez Armendariz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº: 151/2016
En Olazagutia, a 16 de mayo de 2016
Alcaldesa: Gurutze Rodríguez Armendariz

Gaia: IX. OLAZTIKO PINTURA AZKARREKO.
LEHIAKETAREN OINARRIEN ONARPENA.

Asunto: APROBACIÓN DE LAS BASES DEL IX CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA DE OLAZTI/OLAZAGUTIA.

Visto el Informe emitido con fecha 12 de junio de 2016 por la Coordinadora de Cultura del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia en relación con la organización del IX Certamen de Pintura Rápida de este municipio en el año 2016.

Considerando que este Órgano es competente para resolver el expediente que se examina, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes “Bases del IX. Certamen de Pintura Rápida de Olazti/Olazagutia/Olaztiko Pintura Azkarreko IX. Lehiaketaren Oinarriak”, que a continuación se detallan:

OINARRIAK

1.- **PARTE-HARTZAILEAK:** parte hartu nahi duten guztiei zabalik dago.

2.- **MAILAK:**

- 2.1.- **HAURRAK:** 11 urtera bitartekoak. (2005.urtean eta ondorengo urteetan jaiotako pertsonak)
- 2.2.- **GAZTEAK:** 12tik 15era bitartekoak. (2004. urtetik 2001. urtera, biak barne, jaiotako pertsonak)
- 2.3.- **HELDUAK:** 16 urtetik gorakoak. (2000. eta aurreko urteetan jaiotakoak)

3.- **TEKNIKA ETA GALA:** Teknika librea izanen da. Calan dagokionez, berriz, Olazti, honen ingurua eta jendea izanen da. Lan-eremua Olaztiko herrigunea izango da.

4.- **EUSKARRIA:** bastidore edo egitura gogorra behar du. Tamaina librea izanen da. Lehiaketaren egunean aurkeztuko da Olaztiko Kultur Etxean, 8:00etatik 9:00etara, zigilua jartzeko. Lehiakide bakoitzak euskarri bakarria aurkeztu ahal izanen du. Zigilua jarrita, lehiakidea lanean has daiteke, herrigunearen barruan nahi duen kokapena hartuta.

Haurren mallan dagokionez, euskarniak antolatzaileek jarri eta banatuko dituzte Kultur Etxean, 9:00etatik 10:00etara, lehiaketa egunean.

5.- **MATERIALAK:** Partaideek behar beste material erabil dezakete.

6.- **IZEN-EMATEA:** Olaztiko Udaletxeko administrazio-bulegoan eman beharko da izena 10:00etatik 14:00etara, astelehenetik ostiralera; telefonoz, 948 562 446 zenbakira deituta, 10:00etatik 14:00etara, astelehenetik ostiralera; posta elektronikoz, kultura@olazti.com, eta gala "IX. Pintura lehiaketa" jarrita.

Izena emateko epemuga, gazteen eta helduen mailetan, 2016eko ekainaren 12a, goizeko 9:00etan, izanen da. Antolakuntza

BASES

1.- **PARTICIPANTES:** Abierto a todas aquellas personas que deseen participar.

2.- **CATEGORÍAS:**

- 2.1.- **CATEGORÍA INFANTIL:** Hasta 11 años. (Personas nacidas en 2005 y años posteriores).
- 2.2.- **CATEGORÍA JUVENIL:** De 12 a 15 años. (Personas nacidas entre 2004 y 2001, ambos incluidos).
- 2.3.- **CATEGORÍA ADULTA:** A partir de 16 años. (Personas nacidas en 2000 y años anteriores).

3.- **TÉCNICA Y TEMÁTICA:** Técnica Libre. La temática girará en torno a la localidad de Olazagutía, su entorno y sus gentes. El área de trabajo lo constituirá el casco urbano de Olazti/Olazagutía.

4.- **SOPORTE:** Montado sobre bastidor u otro material rígido, tamaño libre, se presentará el día del Certamen de 8:00 a 9:00 h. en la Casa de Cultura de Olazti/Olazagutia, para ser sellado. Sólo se admitirá un soporte por concursante. Una vez realizado este trámite podrá comenzar el trabajo tomando como ubicación cualquier espacio del caso urbano de Olazti/Olazagutía.

En el caso de la categoría infantil la organización suministrará los soportes de 9:00 a 10:00 h. en la Casa de Cultura el día del Certamen.

5.- **MATERIALES:** Cada participante aportará cuanto material necesite.

6.- **INSCRIPCIONES:** En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Olazagutia, en horario de 10 a 14 h. de lunes a viernes. En el teléfono 948 562446 en horario de 10 a 14 h. de lunes a viernes. Vía e-mail dirigido a kultura@olazti.com, asunto: "IX Certamen de pintura".

La fecha límite para formalizar la inscripción será el 12 de junio de 2016 a las 9:00 h en el caso de las categorías

hobetzeko, egokiagoa litzateke ekainaren 9a baino lehen izena ematea.

Haurren mallan dagokionez, berriz, izena emateko epemuga ekainaren 9an izanen da, arratsaldeko 14:00etan.

7.- **LEHIAKETA-EGUNA:** *Igandea, 2016eko ekainaren 12a.*

8.- **LANAK ENTREGATZEA:** *Partehartzaileek bere lanak ikusgai jarriko dituzte egun berean, 17:00etatik 18:00etara Kultur Etxean. Ordu horren harnean aurkezten ez direnak lehiaketatik kanpo geratuko dira. Lanak sinatu gabe, eta goitizenik gabe aurkeztuko dira.*

9.- **EPAIMAHAIAREN EPAIA:** *Lehiaketaren egunean berean, 18:30etan Olaztiko Kultur Etxeko Areto Nagusian.*

Aurkeztutako lanak Olaztiko Kultur Etxean jarriko dira ikusgai arratsaldeko 20:00ak arte. Parte hartzaileek bere esku izanen dituzte aurkeztutako lan guztiak epaimahaiak bere epaia eman eta gero. Egun horretan lanen bat jasoko ez balitz, Olaztiko Udaletxean jaso ahalko dira 2016eko uztailaren 15ra arte, bulego ordutegian. Epe honen barruan lanen bat jasoko ez balitz, Olaztiko Udalaren esku egotera pasako litzateke.

10.- **EPAIMAHAIIA:** *Epaimahaia arte-arloko 2 adituk eta kritikok eta udalbatzako kide batek osatuko dute, eta anonimoak izanen dira epaia eman beharreko unera arte. Epaimahaiaren epaia aldaezina izanen da, eta epaimahaikideek egoki irizten badiote, saria eman gabe uzten ahal dute. Oinarri hauetan jaso ez den beste edozein afera, epaimahaikideek ebaztuko dute.*

11- **SARIAK:**

Haurren mailako lehen saria: *Arte plastikoetako materiala.*

Haurren mailako bigarren saria: *Arte plastikoetako materiala.*

Haurren mailako hirugarren saria: *Arte plastikoetako materiala.*

Gazteen mailako saria: *150,00 €-ko balea arte plastikoetako, argazkilaritzako edo*

juvenil y adulta, aun considerándose oportuno para una mayor organización la inscripción previa al 9 de junio.

La fecha límite para la categoría infantil será el 9 de junio a las 14:00 h.

7.- **FECHA DEL CERTAMEN:** *Domingo, 12 de junio de 2016.*

8.- **ENTREGA:** *Las personas participantes expondrán sus obras entre las 17:00 h. y las 18:00 h. del mismo día en la Casa de Cultura, quedando fuera de concurso las obras que se presenten con posterioridad. Las obras se presentarán sin firma ni pseudónimo.*

9.- **FALLO DEL JURADO:** *A las 18:30 h. del mismo día del concurso en el Salón de Actos de la Casa de Cultura.*

Las obras presentadas se expondrán al público en la Casa de Cultura hasta las 20:00 h. Las obras podrán ser retiradas una vez el jurado emita el fallo. Las que no sean retiradas permanecerán en el Ayuntamiento de Olazagutia hasta el 15 de julio de 2016 en horario de oficina. Si alguna de las obras no fuera retirada en este transcurso de tiempo ésta pasaría a ser propiedad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

10.- **JURADO:** *El Jurado, compuesto por 2 personas expertas y críticas de arte y una persona representante de la corporación municipal, permanecerá en el anonimato hasta el momento del fallo. El fallo del jurado será inapelable y los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado lo considerase oportuno. Cualquier caso no contemplado en las presentes bases, será resuelto por éste.*

11.- **PREMIOS:**

Primer Premio Infantil: *Material de artes plásticas.*

Segundo Premio Infantil: *Material de artes plásticas.*

Tercer Premio Infantil: *Material de artes plásticas.*

Premio Juvenil: *150,00 € en material de*

kiroletarako materialetan.

Gazteen mailako saria, herrikoentzat:
150,00 €-ko balea arte plastikoetako, argazkilaritzako edo kiroletarako materialetan.

Helduen mailako lehen saria: 500,00€ esku-dirutan.

Helduen mailako accesita: 250,00€ esku-dirutan.

Helduen mailako saria, herrikoentzat:
200,00 € esku-dirutan.

300,51 eurotik gorako sariari dagokion PFEZ-ren erretentzioa aplikatuko zaio.

Saria jasotzeko, irabazleek Olazti/Udalarekin dituzten betebeharrak fiskalak eguneratuta izan beharko dituzte.

12.- Lan sarituak Olazti/Udalarenak izanen dira, eta bereak izanen dira, halaber, lan horien gaineko eskubide guztiak ere.

13.- Lehiaketa honetan parte hartzeak esan nahi du oinarri hauek bere osotasunean onartzen direla, epaimahaiak hartuko dituen erabaki guztiak onartuko direla, eta uko egiten zaiola edozein erreklamaziori.

14- Izaera Pertsonaleko Datuak Babestean buruzko 1999ko abenduaren 13ko Lege Organikoan ezarritakoaren arabera, jakinarazten da jasotako datuak udal titulartasuna duen fitxategi automatizatu batean sartuko direla, lehiaketa kudeatzeko, eta era berean interesa izan daitekeen ekintzez informatzeko. Halaber, jakinarazten da aukera dagoela datu honietara heltzeko, zuzentzeko, aurka egiteko eta ezeztatzeko, udalaren Erregistro Orokorreara jota, Olazti/Udalaren Garzia Ximenez Enparantzan.

artes plásticas, fotográfico o deportivo.

Premio Juvenil Local: 150,00 € en material de artes plásticas, fotográfico o deportivo.

Primer Premio Categoría Adulta: 500,00 € en metálico.

Accésit Premio Categoría Adulta: 250,00 € en metálico.

Premio Categoría Adulta Local: 200,00 € en metálico.

Al premio que supere la cantidad de 300,51 Euros se le aplicará la cantidad que proceda en concepto de I.R.P.F.

Para recibir el premio las personas ganadoras deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

12.- Las Obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, adquiriendo todos los derechos sobre las mismas.

13.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, la conformidad absoluta de las decisiones del jurado y la renuncia a cualquier reclamación.

14- A tenor de lo expuesto en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se declara que los datos que se recaban serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, con la finalidad de gestionar el concurso, así como ser informado de otras actividades que pudieran resultar de su interés. Así mismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento, sito en Pz. García Ximénez, de Olazti”.

SEGUNDO.- Proceder a la Ratificación por el Pleno del Ayuntamiento del contenido de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre.



Eta honela ematen dut, jakin dezazun eta ondorioetarako, aldi berean adierazten dizut ebazpen honen aurka ondoko errekursoetariko bat paratzeko aukera duzula:

BERRAZTERTZEKO errekurtsua, egintza agindu duen organoari berari zuzendua, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita HILABETEKO epean.

ADMINITRAZIOAREKIKO errekurtsua, administrazioarekiko Jurisdikzioaren organo eskudinari zuzendua, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita BI HILABETEKO epean.

GORA JOTZEKO errekurtsua, Nafarroako Administrazio Auzitegiari zuzendua, ebazpen hau jakinarazten den egunetik hasita hurrengo HILABETEAREN epean.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

Recurso de REPOSICION: ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,

Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.”

Toma la palabra el Sr. Fernández para exponer que dice lo mismo que en el punto anterior.

Toma la palabra el Sr. Acerete para decir que se tenía que haber hecho la Comisión antes y una vez que ya está realizado no tiene mucho sentido.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los concejales asistentes,

SE ACUERDA,

.- Ratificar la Resolución de Alcaldía número 151/2016 de fecha 16 de mayo

11º.- ALKATETZAREN EBAZPENA BERRETZEA ETA TXOSTENA ONARTZEA, HAU DA, 16-01375 JORA JOTZEKO ERREKURTSOA JOSE JOAQUIN LOPEZ DE GOIKOETXEA JAUNAK EZARRITAKOA

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Y APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL RECURSO DE ALZADA Nº 16-01375 LA INTERPUESTO POR JOSÉ JOAQUIN LÓPEZ DE GOIKOETXEA.

.- Contenido de la Resolución del 2º Teniente de Alcalde nº 29/2016, de fecha 22 de junio:

*BIGARREN ALKATEORDEAREN EBAZPENA
ZK: 29/2016
Olaztin, 2016ko ekainaren 22an
Ordezko Alkatea: Ibai Barandiaran Albiztur*

*RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO TENIENTE
DE ALCALDE
Nº: 29/2016
En Olazagutia, a 22 de junio de 2016
Alcalde sustituto: Ibai Barandiaran Albiztur*

Asunto/Gaia: Aprobación del Escrito de Alegaciones y remisión de la documentación y demás actuaciones que se interesan, en Recurso de Alzada nº 16-01375 interpuesto por Don José Joaquín López de Goicoechea San Román contra Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia de fecha 12 de abril de 2016, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto

ACUERDAN:

.- Ratificar la Resolución del 2º Teniente de Alcalde nº 29/2016, de fecha 22 de junio:

12º.- ADMINISTRAZIOAREKIKO JURISDIKZIO EPAITEGIAREN 115/2016 SENTENTZIAREN BERRI EMATEA, CEMENTOS PORTLANDEK JARRITAKO ERREKURTSOAN, EIOZ BURUZ.

DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 115/2016 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN RECURSO INTERPUESTO POR LA EMPRESA CEMENTOS PORTLAND SOBRE ICIO.

El Sr. Alcalde Sustituto da lectura a la citada Sentencia, informando cual era la cuestión que se impugnaba.

Por recibida Sentencia nº 115/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la empresa Cementos Portland Valderrivas, SA, contra la Resolución de la Alcaldía de Olazti/Olazagutia de 31 de marzo de 2015, por la que se liquidaba el ICIO por las obras llevadas a cabo por la recurrente, revocándolo y declarando el derecho de la actora a que la base imponible del mismo se fije con arreglo a lo dispuesto en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución.

Toma la palabra el Sr. Esparza para preguntar qué se deriva de esta sentencia para el Ayuntamiento, qué importe supone.

El Sr. Azkargorta explica lo ocurrido en este expediente ya que la sentencia es poco clara. La empresa Tracasa se ha encargado de la gestión de este asunto.

El Sr. Fernández pregunta si la sentencia es firme.

El Sr. Azkargorta dice que sí.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterados/as de Sentencia nº 115/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

13º.- ADMINISTRAZIOAREKIKO JURISDIKZIO EPAITEGIAREN 140/2016 SENTENTZIAREN BERRI EMATEA, QUESOS LA VASCO NAVARRA LANTEGIAK JARRITAKO ERREKURTSOAN, JEZARI BURUZ.



DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 140/2016 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN RECURSO INTERPUESTO POR LA EMPRESA QUESOS LA VASCO-NAVARRA, SOBRE IAE

El Sr. Alcalde Sustituto da lectura a la citada Sentencia, informando cual era la cuestión que se impugnaba.

Por recibida Sentencia nº 140/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la empresa Quesos La Vasco Navarra, SA, contra la Resolución del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia de 10 abril de 2014, sobre liquidación del IAE, anulando los aspectos señalados en el fundamento jurídico segundo de esta sentencia, con mantenimiento del resto de pronunciamientos.

Toma la palabra el Sr. Esparza para preguntar si habrá recurso.

El Sr. Fernández dice que ya se ha pasado el plazo de recurso.

El Sr. Azkargorta explica el asunto y que no sabe si habrá recurso.

Sometido el asunto a votación, los/as Concejales asistentes por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterados/as de Sentencia nº 115/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

14º.- NAFARROAKO ADMINISTRAZIOAREKIKO AUZIBIDEAREN 1437 EBAZPENAREN BERRI EMATEA, MOSTAPHA BOUAJAJAK 15-03056 EZARRITAKOA, TRAFIKO IXUNARI BURUZ.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA NÚMERO 1437, SOBRE RECURSO 15-03056 INTERPUESTO POR MOSTAPHA BOUAJAJA, POR SOBRE SANCIÓN DE TRÁFICO.

El Sr. Alcalde Sustituto da lectura a la citada Resolución, informando cual era la cuestión que se impugnaba.

Por recibida la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, número 1.437, de 20 de mayo de 2016, en cuya virtud se desestiman los Recursos de Alzada nº 15-03056 y 15-03310, interpuestos por D. Mostapha Bouajaja, el primero de ellos contra providencia de apremio del AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA de fecha 8 de septiembre de 2015, y el segundo contra providencia de embargo de dicho Ayuntamiento de fecha 19 de noviembre de 2015 (expediente municipal número 14/2013), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico no abonada en periodo de pago voluntario, actos que se confirman por ser ajustados a Derecho.

Por tanto, sometido el asunto a votación , por unanimidad de los concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterados/as de la Resolución Tribunal Administrativo de Navarra, número 1.437 de fecha 20 de mayo de 2016.

15º.- NAFARROAKO ADMINISTRAZIO AUZITEGIAK 1624 EBAZPENAREN BERRI EMATEA, OSCAR ALVAREZ PEÓN ZINEGOTZIAK JARRITAKO ERREKURTZOAN.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA, Nº 1624 EN RECURSO INTERPUESTO POR EL CONCEJAL D. OSCAR ÁLVAREZ PEÓN.

El Sr. Alcalde Sustituto da lectura a la citada Resolución, informando cual era la cuestión que se impugnaba.

Por recibida la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, número 1.624, de 7 de junio de 2016, en cuya virtud se estima el Recurso de Alzada nº 16-01213, interpuesto por D. Oscar Álvarez Peón, como concejal del AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA contra desestimación tácita, por parte del citado Ayuntamiento de solicitud formulada con fecha 9 de febrero de 2015, sobre rotulación bilingüe, vascuence y castellano de la Casa de Cultura y corregir su actuación material de mantener una rotulación únicamente en vascuence.

Toma la palabra el Sr. Fernández si se llevará a cabo.

El Sr. Azkargorta responde que pedirán presupuestos.

El Sr. Esparza pregunta si aún no hay presupuestos pedidos ya que en la Resolución se habla de que hay presupuestos solicitados.

El Sr. Barandiaran dice que no hay.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterados/as de la Resolución Tribunal Administrativo de Navarra, número 1.437 de fecha 20 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

16º.- GALDE ERREGUAK/ RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Fernández explica que acaba de descubrir en el despacho de Egoitz, que en la ventana hay una pegatina puesta por el interior (*la muestra mediante fotografía realizada*



por el móvil). Continúa diciendo que éste es un edificio público y éste está fuera de lugar. Y solicita que se retire a la mayor brevedad.

El Sr. Azkargorta pregunta dónde la ha visto.

El Sr. Fernández dice que acaba de ver la pegatina en el despacho de Egoitz y que el hecho de que él tenga una idea clara, que es suya, y que este es un edificio público y hay que tener un respeto a todas las personas que han confiado en los diferentes formaciones para tener su voz en el Ayuntamiento. Continúa diciendo que él respeta que la ponga en su coche o en su casa, pero no en el Ayuntamiento. Por tanto, solicita que se le ordene por escrito que la quite.

La Sra. Secretaria le pide que para que conste en Acta, diga lo que pone la pegatina.

El Sr. Fernández dice lo que pone “*zona desmilitarizada, alde hemendik*”.

El Sr. Esparza pregunta si ya está elaborado el programa de Fiestas ya que no ha habido Comisión de Festejos. Pregunta cuándo se hará y si ya está hecho el programa.

El Sr. Azkargorta dice que la Comisión se reunirá, y se hará el Pleno extraordinario antes de fiestas para aprobar el programa. Previamente se hará la Comisión de festejos. Continúa explicando que ya se han cerrado, desde que se empieza en marzo, como actuaciones, etc... Que la técnica de cultura hace varias propuestas y otras están sin cerrar.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:44 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.